RESOLUCIÓN
Nº: 257/2019
Fecha: 05/12/2019

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Encargo a TRACASA INSTRUMENTAL SL la realización de los trabajos de asistencia técnica a la sección de Producción y Sanidad Vegetal de enero a diciembre de 2020
REFERENCIA	**Código Expediente**: 00001118-2019-0073
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Dirección: C/ González Tablas, 9. 31005- Pamplona Teléfono: 848-426661 Correo-electrónico: pdiezhug@cfnavarra.es

Los encargos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra realice a sus entes instrumentales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quedan excluidos del ámbito de aplicación de dicha Ley Foral y se rigen por el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Estos entes instrumentales propios deben ser entidades dotadas de personalidad jurídica diferenciada de la del ente que realiza el encargo y deben reunir los requisitos de ausencia de autonomía decisoria respecto a la entidad que realiza el encargo y realizar la mayor parte de su actividad para dicha entidad.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 6 de abril de 2016 se realizó tal declaración de instrumentalidad a favor de Tracasa Instrumental, S.L., adscrita al Departamento de Hacienda y Política Financiera, en materias propias de su objeto social.

Por Orden Foral 65/2016, de 8 de abril, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, se establece el régimen de gestión de encargos a favor de las Sociedades Públicas adscritas a su Departamento. En la misma se autoriza a este Departamento para proceder a la realización del encargo.

Este ente instrumental cumple los requisitos previstos en el artículo 8, antes citado, ya que tiene ausencia de autonomía decisoria respecto de la entidad que realiza el encargo y realiza la parte esencial de su actividad para ésta.

El expediente para realizar el encargo se ha tramitado conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Agricultura, se propone encargar a la Sociedad Tracasa Instrumental, S.L. la realización de los trabajos de Asistencia Técnica a la Sección de Producción y Sanidad Vegetal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, los cuales se encuadran dentro del objeto social de la misma.

Por Orden Foral 40/2019 de 6 de noviembre se aprueba el pliego de Condiciones Económicas que ha de regir en los encargos a realizar por el ente instrumental Tracasa Instrumerntal S.L. a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para 2020.

El mes de diciembre de 2020 se imputará al ejercicio 2021 de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, con el artículo 40.5 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y con el punto 1.1.2 del Anexo de la Orden Foral 24/2019, de 2 de octubre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las cuentas de Balance del ejercicio del año 2019 y la apertura del ejercicio 2020.

Para atender a las obligaciones derivadas del presente encargo se autoriza un gasto de 104.152,04 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 710000 – 71210 – 2279 – 412100 "Encargo a TRACASA Instrumental. Contratación de trabajos sanidad y producción vegetal", del año 2019, que se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2020, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y un gasto de 8.500,00 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 710000 – 71210 – 2279 – 412100 "Encargo a TRACASA Instrumental. Contratación de trabajos sanidad y producción vegetal", o a la que al efecto se habilite, del Presupuesto de Gastos de 2021, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional y por Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Encargar al ente instrumental Tracasa Instrumental, S.L., con CIF B-71280689, la realización de los trabajos de Asistencia Técnica a la Sección de Producción y Sanidad Vegetal desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe total de 112.652,04 euros.

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el encargo, el cual forma parte de la presente Resolución.

3º. El presente encargo tiene la consideración de trabajo interno, dependiente y subordinado y no implica, en ningún caso, el ejercicio de autoridad o de otras potestades públicas inherentes a la Administración Pública.

4º. Designar al Director del Servicio de Agricultura como responsable del Departamento en el correcto desarrollo y cumplimiento del encargo.

5º Autorizar y disponer un gasto de 104.152,04 euros con cargo a la partida 710000 – 71210 – 2279 – 412100 "Encargo a TRACASA Instrumental. Contratación de trabajos sanidad y producción vegetal", del año 2019, que se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2020

ó equivalente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y un gasto de 8.500,00 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 710000 – 71210 – 2279 – 412100 "Encargo a TRACASA Instrumental. Contratación de trabajos sanidad y producción vegetal", o a la que al efecto se habilite, del Presupuesto de Gastos de 2021, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6º. El abono a Tracasa Instrumental, S.L., se realizará a la presentación de la factura correspondiente y del resultado del trabajo encargado, previa conformidad del Director del Servicio de Agricultura. El abono del mes de diciembre del año 2020 se realizará en todo caso con cargo al Presupuesto de 2021.

7º. Publicar la orden de realización del encargo en el Portal de Contratación con explicación sucinta de las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que lo justifican. La eficacia del encargo quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de la publicación de la orden de realización del encargo en el Portal de Contratación.

8º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Agricultura, a la Sección de Régimen Jurídico, y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a la Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos, y al ente instrumental Tracasa Instrumental, S.L., que justifica ante el ente que realiza el encargo la disponibilidad de medios materiales y técnicos adecuados para su ejecución.

9º. Contra la presente resolución cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de realización del encargo en el Portal de Contratación de Navarra. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo. Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, El DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

Ignacio Gil Jordán.